



Declaración de Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 339/2025
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)**, en su carácter de entidad paraestatal y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente fallo desierto del “**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF**”, para el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **43-026-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **01 de julio del 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).

2. El **07 de julio de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).⁷

3. El **11 de julio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron la representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **CSTE S.A. DE C.V.**
- **CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL Y CUSTODIAS GENESIS S.A. DE C.V.**
- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**



Declaración de Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 339/2025
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental y técnica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• CSTE S.A. DE C.V. • SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
INCUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	• CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL Y CUSTODIAS GENESIS S.A. DE C.V. - Omite presentar el documento identificado como anexo número 1 (propuesta técnica).

Los proveedores **CSTE S.A. DE C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente y sus propuestas pasarán a posteriores revisiones, mientras que el proveedor **CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL Y CUSTODIAS GENESIS S.A. DE C.V.** se declara insolvente documentalmente, por lo tanto, su propuesta se desecha del presente proceso licitatorio.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **D.S.G/029/2025**, validado por **José Luis Arámbula Parada**, en su carácter de **Jefe de Servicios Diversos** y **José Luis Ramos Esparza** en su carácter de **Coordinador de Servicios Diversos**, ambos pertenecientes **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:



Declaración de Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 339/2025
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF
Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- **CSTE S.A. DE C.V.**
 - NO presenta permiso Estatal vigente.
- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
 - -NO presenta registro de los Uniformes ante el Consejo Estatal de Seguridad Publica
 - -NO presenta listas de asistencia
 - NO presenta carta compromiso en caso de ser adjudicado que cumplirá con uniforme, gafete e identificación para su personal
 - No acredita contar con 150 elementos ante el IMSS.

En relación con lo anterior, se manifiesta que **ambos proveedores no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas** planteadas por el área requirente en su anexo número 1, por lo tanto, se desechan del presente proceso licitatorio.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de alguna propuesta susceptible de ser adjudicada, la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1 Fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente licitación pública **LPL 339/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

Artículo 72.



Declaración de Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 339/2025
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF
Sin Concurrencia del Comité

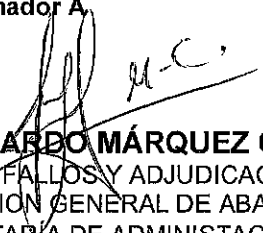
VIII. "En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **04 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.**

Elaboró: E.F.M

Cargo: Coordinador A


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


JOSE LUIS ARAMBULA PARADA.

JEFE DEL DE SERVICIOS DIVERSOS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF).



Declaración de Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 339/2025
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	CSTE S.A. DE C.V.	CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL Y CUSTODIAS GENESIS S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
1	Anexo 1 Propuesta Técnica	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Constancia de Situación Fiscal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Declaración de Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 339/2025
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF
Sin Concurrencia del Comité

	(SAT)			
13	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Acuse de hacer pública la opinión de cumplimiento. (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero Descuentos. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE

Resolutivo1: Del análisis documental se desprende que los proveedores **CSTE S.A. DE C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Resolutivo 2: Del análisis documental se desprende que el proveedor **CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL Y CUSTODIAS GENESIS S.A. DE C.V.** no cumple con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declara insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

Elaboró: E.F.M

Cargo: Coordinador A.




FIN DEL ANEXO 1

Declaración de Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 339/2025
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido el oficio número **D.S.G/029/2025**, validado por **José Luis Arámbula Parada** en su carácter de **Jefe de Servicios Diversos** y **José Luis Ramos Esparza** en su carácter de **Coordinador de Servicios Diversos**, ambos pertenecientes **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 339/2025** en la cual se requiere la adquisición del **"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Proveedor A (CSTE S.A. DE C.V.)	Proveedor B (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.)
1	Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas: servicio de personal de seguridad no armada (7 personas) con hora de lunes a domingo de 24x24 (con su relevo) para el sistema DIF Jalisco y sus dependencias de los cuales los horarios y las áreas de trabajo podrán ser cambiados por el jefe del departamento de Servicios Diversos según las necesidades del sistema DIF Jalisco y sus dependencias. Plantilla al menos 150 elementos comprobable con alta de seguro o cuotas patronales	SI CUMPLE	NO CUMPLE - Presenta una plantilla con 114 elementos con alta de seguro o cuotas patronales
2	Obligaciones de los participantes.	NO CUMPLE -NO presenta permiso Estatal vigente .	NO CUMPLE -NO presenta registro de los Uniformes ante el Consejo Estatal de Seguridad Publica -NO presenta listas de asistencia
3	Obligaciones de los Proveedores adjudicados.	SI CUMPLE	NO CUMPLE -NO presenta carta compromiso

Resolutivo: Ambos proveedores participantes **NO cumplen** con las especificaciones técnicas convirtiéndolos insolventes técnicamente.